



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Plan Estratégico Municipal de Salud Mental Comunitaria en la ciudad de Posadas, con el objeto de promover el derecho a la salud mental desde una perspectiva integral, territorial, comunitaria e interdisciplinaria, en el marco de las políticas públicas de inclusión y cuidados.

ARTÍCULO 2º.- El Plan Estratégico se estructurará en los siguientes programas municipales:

- a) Programa Municipal de Actividades Culturales, Deportivas y Participativas para la Salud Mental: orientado a promover el bienestar psicoemocional a través de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas gratuitas, con enfoque comunitario, generacional e inclusivo, prioritariamente en barrios en situación de vulnerabilidad.
- b) Red Municipal de Apoyo y Contención Comunitaria en Salud Mental: destinada a articular instituciones públicas, organizaciones sociales y referentes territoriales, para la prevención, detección temprana y acompañamiento de situaciones psicosociales en el territorio.
- c) Dispositivos Barriales de Acceso a la Atención Psicosocial: espacios fijos y/o móviles de atención gratuita en salud mental, conformados por equipos interdisciplinarios municipales, con articulación intersectorial y comunitaria.
- d) Programa de Prevención Territorial de la Violencia, el Suicidio y los Consumos Problemáticos: que desarrollará campañas, talleres y acciones de sensibilización dirigidas a niñeces, adolescencias, juventudes, mujeres y colectivos prioritarios, con enfoque de derechos, género e interculturalidad.
- e) Programa de Fortalecimiento de Equipos Interdisciplinarios Comunitarios: orientado a la conformación, sostenimiento y formación continua de equipos profesionales con abordaje comunitario de la salud mental, integrando saberes académicos, populares y territoriales.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá:

1. Realizar diagnósticos participativos y territoriales sobre las problemáticas vinculadas a la salud mental en los diferentes barrios de la ciudad.
2. Crear y mantener actualizado un Registro Municipal de actores comunitarios, profesionales y organizaciones que intervienen en el abordaje integral de la salud mental.
3. Conformar Mesas Zonales de Salud Mental Comunitaria para la planificación, articulación y monitoreo de las acciones previstas en el



Plan.

4. Establecer convenios de cooperación con organismos provinciales y nacionales, universidades, instituciones científicas y organizaciones de la sociedad civil.
5. Implementar campañas de sensibilización, espacios de formación comunitaria y estrategias de evaluación participativa del Plan.

ARTÍCULO 4º.- - Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación, sostenibilidad y fortalecimiento del presente Plan Estratégico.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone la creación del Plan Estratégico Municipal de Salud Mental Comunitaria en la ciudad de Posadas, orientado a garantizar el derecho a la salud mental desde una perspectiva integral, comunitaria, territorial, intersectorial e interdisciplinaria, en consonancia con los principios consagrados por la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657, su decreto reglamentario N.º 603/2013, y las orientaciones de los organismos internacionales en la materia.

La salud mental es un componente inseparable de la salud integral, tal como lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la normativa nacional vigente, y debe ser abordada desde un enfoque de derechos humanos, con una mirada colectiva que supere el modelo biomédico centrado en la patología individual y la institucionalización. En este sentido, la ley 26.657 propone avanzar en estrategias de inclusión, desmanicomialización y fortalecimiento de la atención en salud mental en el primer nivel de atención, con participación activa de la comunidad.

En la ciudad de Posadas, como en gran parte del país, persisten barreras de acceso efectivo a servicios de salud mental. La mayoría de los dispositivos disponibles se concentran en el sistema de salud provincial, muchas veces sobrecargado y con escasa territorialización. A ello se suman factores sociales que inciden negativamente en el bienestar psíquico: el aislamiento, la pobreza estructural, la exclusión, la violencia por razones de género o identidad, los consumos problemáticos y la falta de redes comunitarias fortalecidas. La pandemia del COVID-19 profundizó estas problemáticas, generando un aumento de las consultas y padecimientos vinculados a la ansiedad, la depresión, las autolesiones y otras expresiones de malestar subjetivo.

En ese contexto, el municipio no puede permanecer ajeno. Si bien la competencia principal en salud mental corresponde al Estado provincial y nacional, la ciudad de Posadas posee herramientas y capacidades para incidir de manera significativa en el plano comunitario, a través de acciones



preventivas, dispositivos territoriales, articulación interinstitucional y promoción de espacios culturales, recreativos y deportivos que favorezcan la salud mental colectiva.

La propuesta se nutre, además, de una investigación participativa desarrollada por un equipo interdisciplinario en articulación con organizaciones barriales y actores comunitarios, cuyo relevamiento incluyó entrevistas, diagnósticos territoriales y mapeos colaborativos. De dicho trabajo surgió la demanda concreta de contar con espacios accesibles de acompañamiento psicosocial, redes de cuidado en los barrios y estrategias públicas que reconozcan los saberes populares y los vínculos comunitarios como claves para el sostenimiento de la salud mental. La investigación también evidenció el protagonismo de referentes sociales, promotores territoriales, trabajadores de la salud y de la educación que ya realizan tareas de contención y acompañamiento sin contar con apoyo institucional suficiente.

Por todo lo expuesto, el Plan Estratégico Municipal de Salud Mental Comunitaria se presenta como una política pública integral que articula diversos programas, cada uno con líneas de acción complementarias: la promoción de actividades culturales, deportivas y participativas como prácticas protectoras; la creación de una Red Municipal de Contención Comunitaria; la puesta en marcha de Dispositivos Barriales de Atención Psicosocial gratuita; un programa específico de prevención de violencias, suicidio y consumos problemáticos; y el fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios con perspectiva de derechos, género e interculturalidad.

Se trata de un compromiso ético y político con la vida digna, que concibe a la salud mental como una construcción colectiva, y al Estado municipal como garante de condiciones de bienestar subjetivo y social. Su implementación efectiva requiere del trabajo articulado con el sistema de salud, el ámbito educativo, el campo cultural y las organizaciones de base, en un entramado interinstitucional que potencie capacidades ya existentes.

Por lo tanto, solicitamos a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación del presente proyecto de ordenanza, entendiendo que la salud mental no puede esperar y que avanzar en políticas públicas comunitarias es una necesidad urgente y un derecho impostergable.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ
Maria Eva
Fecha y hora: 30.06.2025 09:49:30